



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000619 DE 2024

(11 ABR 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las previstas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y, en desarrollo del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que, el Literal e) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley 1618 de 2013, dispuso que este Ministerio deberá promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 5514 de 2013, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, disponiendo en el parágrafo 2 de su artículo 1, que en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1239 de 2022, a través de la cual se dictaron las disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

Que, por medio de referida resolución, se determinaron los criterios y requisitos para la asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

Personas con Discapacidad y se dispuso que la Oficina de Promoción Social de este Ministerio soportara mediante documento técnico, el cumplimiento de los criterios y requisitos a que hace referencia el artículo 23 y 24 de la mencionada resolución.

Que la precitada oficina, como responsable del gerenciamiento de los recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, emitió documento de viabilidad técnica de fecha 2 abril del año 2024, en el que consta el cumplimiento los criterios habilitantes por parte de las entidades territoriales referidos en el artículo 23 de la Resolución 1239 de 2022 obteniendo el siguiente resultado:

No	ENTIDAD TERRITORIAL
1	Barrancabermeja Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja
2	Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario - Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla
3	Bogotá Distrito Capital – Secretaria Distrital de Salud de Bogotá
4	Buenaventura Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura
5	Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural – Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena
6	Departamento del Amazonas – Secretaria de Salud del Amazonas
7	Departamento de Antioquia – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
8	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
9	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Salud de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
10	Departamento del Atlántico – Secretaria de Salud del Atlántico
11	Departamento de Bolívar – Secretaria de Salud de Bolívar
12	Departamento de Boyacá – Secretaria de Salud de Boyacá
13	Departamento de Caldas – Dirección Territorial de Salud de Caldas
14	Departamento de Caquetá – Secretaria de Salud del Caquetá
15	Departamento de Casanare – Secretaria de Salud de Casanare
16	Departamento de Cauca – Secretaria de Salud del Cauca
17	Departamento del Cesar – Secretaria de Salud del Cesar
18	Departamento del Chocó – Secretaria de Salud del Chocó
19	Departamento de Córdoba – Secretaria de Salud de Córdoba
20	Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud de Cundinamarca
21	Departamento de Guainía – Secretaria de Salud de Guainía
22	Departamento del Guaviare – Secretaria de Salud del Guaviare
23	Departamento del Huila – Secretaria de Salud de Huila
24	Departamento de La Guajira - Secretaria de Salud de La Guajira
25	Departamento del Magdalena – Secretaria de Salud del Magdalena
26	Departamento del Meta – Secretaria de Salud del Meta
27	Departamento de Nariño – Instituto Departamental de Salud de Nariño
28	Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander
29	Departamento de Putumayo - Secretaria de Salud de Putumayo
30	Departamento de Quindío - Secretaria de Salud de Quindío
31	Departamento de Risaralda - Secretaria de Salud de Risaralda
32	Departamento de Santander - Secretaria de Salud de Santander

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

33	Departamento de Sucre - Secretaría de Salud de Sucre
34	Departamento de Tolima - Secretaría de Salud de Tolima
35	Departamento de Valle del Cauca - Secretaría de Salud del Valle del Cauca
36	Departamento de Vaupés – Secretaría de Salud de Vaupés
37	Departamento del Vichada – Secretaría de Salud del Vichada
38	Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico – Secretaria de Salud de Santa Marta
39	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública de Cali
40	San Andrés de Tumaco Distrito Especial - Secretaría de Salud de San Andrés de Tumaco

Que, mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, así mismo, se dispuso en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, el Rubro C-1905-0300-10, Recursos Corrientes 10: denominado Incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad Nacional, con una apropiación por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$174.000.000.000)**.

Que, con la Resolución 082 del 10 de enero de 2024 se realizó la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2024, disponiéndose en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-10-20106A1-1905056-03 denominada TRANSF CTES- Servicio de Apoyo Financiero para la Salud Pública - Incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad Nacional por valor de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.367.325.642)**.

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 126724 del 6 de marzo de 2024, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General y en la Posición de Catálogo de Gastos C-1905-0300-10-20106A1-1905056-03 TRANSF. CTES, - Servicio de Apoyo Financiero para la Salud Pública - incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad Nacional, por valor de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.767.325.642)**.

Que, en consideración al documento de viabilidad técnica de fecha 2 de abril de 2024 elaborado por la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, y teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 126724 se hace necesario asignar recursos por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.922.441.864)**, con el fin de cofinanciar el procedimiento de

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar a las entidades territoriales que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2024, del rubro "C-1905-0300-10-20106A1-1905056-03 TRANSF. CTES, - Servicio de Apoyo Financiero para la Salud Pública - incorporación del Enfoque Diferencial para el Goce Efectivo del Derecho a la Salud y la Promoción Social, que Potencien la Seguridad Humana y Oportunidades de Bienestar para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. Nacional", por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.922.441.864)**, así:

No	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO
1	Barrancabermeja Distrito Especial – Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja	\$192.632.400
2	Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario - Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla	\$180.403.807
3	Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	\$780.287.303
4	Buenaventura Distrito Especial – Secretaria Distrital de Salud de Buenaventura	\$71.432.884
5	Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural – Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena	\$181.744.393
6	Departamento del Amazonas – Secretaría de Salud del Amazonas	\$19.263.240
7	Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	\$617.239.420
8	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	\$226.473.787
9	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaría de Salud de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$19.263.240
10	Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud del Atlántico	\$153.396.425
11	Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud de Bolívar	\$277.144.672
12	Departamento de Boyacá – Secretaría de Salud de Boyacá	\$323.209.682
13	Departamento de Caldas – Dirección Territorial de Salud de Caldas	\$211.895.640
14	Departamento de Caquetá – Secretaría de Salud del Caquetá	\$278.054.033
15	Departamento de Casanare – Secretaría de Salud de Casanare	\$290.233.262
16	Departamento de Cauca – Secretaría de Salud del Cauca	\$222.628.156
17	Departamento del Cesar – Secretaría de Salud del Cesar	\$303.342.554
18	Departamento del Chocó – Secretaría de Salud del Chocó	\$90.137.238
19	Departamento de Córdoba – Secretaría de Salud de Córdoba	\$214.685.069
20	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud de Cundinamarca	\$218.951.555
21	Departamento de Guainía – Secretaría de Salud de Guainía	\$19.263.240
22	Departamento del Guaviare – Secretaría de Salud del Guaviare	\$140.255.295
23	Departamento del Huila – Secretaría de Salud de Huila	\$ 650.933.057

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

24	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud de La Guajira	\$157.058.501
25	Departamento del Magdalena – Secretaría de Salud del Magdalena	\$ 270.839.032
26	Departamento del Meta – Secretaría de Salud del Meta	\$227.934.566
27	Departamento de Nariño – Instituto Departamental de Salud de Nariño	\$427.164.865
28	Departamento de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander	\$225.923.890
29	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud de Putumayo	\$192.632.400
30	Departamento de Quindío - Secretaría de Salud de Quindío	\$369.854.208
31	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud de Risaralda	\$353.163.853
32	Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander	\$435.840.521
33	Departamento de Sucre - Secretaría de Salud de Sucre	\$173.369.160
34	Departamento de Tolima - Secretaría de Salud de Tolima	\$337.102.116
35	Departamento de Valle del Cauca - Secretaría de Salud del Valle del Cauca	\$320.354.834
36	Departamento de Vaupés – Secretaría de Salud de Vaupés	\$19.263.240
37	Departamento del Vichada – Secretaría de Salud del Vichada	\$19.263.240
38	Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico – Secretaría de Salud de Santa Marta	\$299.296.076
39	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública de Cali	\$333.458.050
40	San Andrés de Tumaco Distrito Especial - Secretaría de Salud de San Andrés de Tumaco	\$77.052.960
	TOTAL	\$9.922.441.864

Parágrafo. En caso de que el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la presente resolución, el valor adicional será asumido por las entidades territoriales.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente a concurrir con la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichos recursos, serán girados por la entidad territorial a las IPS autorizadas, una vez verificada la efectiva prestación del servicio, en términos del artículo 22 de la Resolución 1239 de 2022 y los lineamientos para la ejecución de recursos.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades territoriales a las que se le asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente, es decir, dentro de los (2) meses siguientes a la consignación o giro de los recursos y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

Parágrafo. Previo al vencimiento del término establecido, la Entidad Territorial podrá solicitar ampliación del mismo, enviando oficio con la justificación respectiva a la Oficina de Promoción Social.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las entidades a las que se asignan recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

- 4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta denominada "*otros gastos en salud inversión*", que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario – R.U.T.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.
- 4.4. Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad receptora en la que manifiesta que acepta los recursos y las condiciones establecidas en la presente resolución y en los documentos soporte.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se le asignan recursos. Las entidades señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
- 5.4. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los "*lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad*".
- 5.5. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.6. Hacer seguimiento a la realización de las valoraciones del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad por parte de las IPS.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el proceso de contratación (Contratos, convenios y demás actuaciones administrativas que se celebren

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

con la Instituciones Prestadoras de Servicios- IPS).

- 6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio que, al finalizar la ejecución del proyecto, es decir, a 31 de diciembre de 2024, existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución a través de la Oficina de Promoción Social e informará a las entidades de vigilancia y control cuando a ello haya lugar para lo de su competencia.

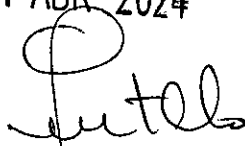
Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 ABR 2024



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Promoción Social
Rodolfo Salas F- Director Jurídico

